

RESOLUCIÓN 531E/2018, de 27 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la normativa de la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, relativa a la nueva regulación del cómputo de la edificabilidad de patios de parcela y a una nueva superficie mínima privada, promovida por Plazaola Gestión Integral S.L.

Mediante Resolución 213/2012, de 3 de octubre, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda se aprobó el expediente de modificación pormenorizada del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, relativo a la nueva regulación del cómputo de la edificabilidad de patios de parcela y a una nueva superficie mínima privada, promovido por Plazaola Gestión Integral. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 226, de 19 de noviembre de 2012.

Se ha detectado que la normativa correspondiente a dicho instrumento de ordenación territorial no ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Territorio y Paisaje, de fecha 18 de junio de 2018, en orden al cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, se propone remitir la normativa señalada al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de la Normativa de la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, relativa a la nueva regulación del cómputo de la edificabilidad de patios de parcela y a una nueva superficie mínima privada, promovida por Plazaola Gestión Integral S.L.

2.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con su anexo, en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de junio de 2018.—La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

ANEXO

[Modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina](#) (PDF),

Código del anuncio: F1808815